



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 325/ 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL  
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 01 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE: 01 DE OCTUBRE DEL 2017  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase G-5

Ubicado en ESTANCILLA

Población MURRINUMO

PROPIETARIO GLORIA EDITH CALFUI NAIL

Domiciliado en OSORNO calle ESTANCILLA N° 2047

ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

CALCULISTA.....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 1890-8

Derechos municipales \$53.541.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.569.387.-

N° 2047

Sector R. ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.707.864-7

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,  
OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

Domicilio.....

RUT N° .....

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,  
OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

RUT N°.....

Superficie terreno 100 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34.35 M <sup>2</sup>
2° piso	20.70 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>55.05 M<sup>2</sup></b>

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/MYS/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda acogida al D.F.L. N° 2, de propiedad de la Sra. Gloria Edith Calfui Nail, ubicada en calle Estancilla N° 2047, con una superficie de 55.05 m<sup>2</sup>.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/MVS/mvs